

ORD.: N. ° 4690/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004685

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 14 de Julio de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SPA** - 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Kyklos está intentando caracterizar los residuos potenciales para el reciclaje y cuáles aún se pierden en la eliminación, para poder realizar un estudio estadístico para la Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR). Para ello, se solicita al departamento de Aseo y Ornato, Medio Ambiente y sus sub departamentos facilitar la siguiente información: Período anual 2018, 2019 y 2020. - Cantidad de toneladas recolectadas para el reciclaje, clasificadas por punto de generación (recogida, programa, punto limpio, etc.) y su caracterización material, sobre el total recolectado de residuos para la basura (relleno sanitario, vertedero). - Cantidad de toneladas efectivamente recicladas, clasificadas por punto de destino para el reciclaje y su caracterización material, sobre el total recolectado para el reciclaje desde los puntos de generación. En resumen, la eficiencia de reciclaje." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo mencionado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se adjunta la información obtenida en formato Excel:

- Tabla N° 1: Desglose de la cantidad de residuos sólidos recolectados valorizados y/o dispuestos en relleno sanitario, durante los periodos 2018, 2019 y 2020 de la comuna de Recoleta.

Cabe mencionar, que los residuos sólidos valorizables fueron dispuestos en empresas recuperadoras de estos que cuentan con autorización sanitaria pertinente para dicha actividad, las mezclas de residuos municipales son transportados y dispuestos en relleno sanitario lomas lo colorado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee